



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4017-10-2019-SGTV-MPT

Talara, 15 de octubre del 2019.-----

Visto, el Expediente de Proceso 00017766 d/f 02-19-19, presentado por el Sr. EVER ERICSON BENITES DEYRA, identificado con DNI 45079042, domiciliado en A.H. NUEVO HORIZONTE C-1-8 -TALARA ALTA, quien solicita la Inscripción de la ASOCIACION DE MOTOTAXIS y TAXIS "CAMINO DE SANTIDAD", en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 212-10-2019-TSGTyV-MPT d/f 09-10-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
 - Que, el interesado ha cancelado con Recibo de Caja N° 000001662114, el derecho por Inscripción por el monto de s/. 291.80 de fecha 02.10.2019.
 - Que, el procedimiento para obtener inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad iniciado por el interesado se encuentra establecido en lo prescrito en el ítem 71 de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT.
 - Que, tal como se ha revisado la documentación anexa y consultado al portal Electrónico de la SUNAT, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos previstos en los numerales del citado Articulado del T.U.P.A vigente, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada,
 - Que, lo expuesto tiene fundamento legal en la LEY N° 27444, en su T.U.O- D. S. N° 006-2017-JUS y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT - T.U.P.A.
 - Que, el Área Técnica opina que se declare procedente la inscripción en los registros y/o padrones de la Municipalidad Provincial de Talara a la Asociación de Mototaxis y Taxis "CAMINO DE SANTIDAD, representado por el Sr. EVER ERICSON BENITES DEYRA, que la presente inscripción NO considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas, Carga u otros en la Jurisdicción de Talara, y que se deben establecer condiciones a la presente INSCRIPCION, que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su, Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

- PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** lo solicitado en el Expediente de Proceso 00017766 d/f 02-19-19, presentado por el Sr. EVER ERICSON BENITES DEYRA.
- SEGUNDO: INSCRIBIR,** a la **ASOCIACION DE MOTOTAXIS y TAXIS "CAMINO DE SANTIDAD"**, en los Padrones de la Municipalidad Provincial de Talara, debiendo tramitar los permisos correspondientes.
- TERCERO: DISPONER,** que la presente inscripción no considera ningún tipo de Autorización automática para realizar servicio de transportes Publico de personas en la Jurisdicción de Talara.
- CUARTO: ESTABLECER,** como condiciones a la presente inscripción que está sujeta al cumplimiento de los objetivos por la cual es requerida no trasgrediendo norma Municipal alguna y que conlleven a su Anulación y/o Cancelación; previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- QUINTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO:** **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina Administración Tributaria y Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.
- SETIMO:** **NOTIFIQUESE**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Giron
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
Oficina Administración Tributaria
UTIC
Archivo

